



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
22 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba proyectos seleccionados en la Región de **Antofagasta**, para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, postulados por entidades que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.279

SANTIAGO, 7 DE JUNIO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo prevenido en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio de Interior, de 1990 que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999, que contiene normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 735, de 19 de enero de 2010, de Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.888, de 10 de marzo de 2010, de Interior; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas, en la Región de **Antofagasta**; y considerando que la superioridad de este Ministerio ha implementado para el presente año un sistema de concursabilidad para el financiamiento de dichos proyectos y teniendo presente que los proyectos seleccionados en la región ya señalada para ser financiados a través de los recursos asignados a dicho Fondo deberán ser aprobados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse los siguientes proyectos seleccionados en la Región de **Antofagasta**, presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales que se indican, cuyos respectivos códigos, denominaciones y montos aprobados, se especifican a continuación:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Partes

Código	Nombre del Proyecto	Entidad Ejecutora	Monto Aprobado
10-02-A-002	"Enchufa, la droga te hace mal, enfócate en tu futuro"	Agrupación Social Cultural Arca de Noe	\$999.447.-
10-02-A-004	"Movimiento ecológico de niños moeni"	Centro General de Padres y Apoderados Escuela E-26	\$950.000.-
10-02-A-007	"Nuestra niñez libre de drogas"	Centro Social-Cultural CEFAM	\$1.000.000.-
10-02-A-008	"Llenemos las canchas de Deporte, no de Drogas II"	Junta de Vecinos René Schneider Norte	\$1.000.000.-
10-02-A-012	"Jugar ajedrez fortifica la mente y la droga la debilita"	Junta de Vecinos Altos Club Hípico	\$1.000.000.-
10-02-A-013	"Yo elijo una vida sin drogas"	Colectivo Cultural Víctor Jara Antofagasta	\$998.160.-
10-02-A-014	"Por un derecho al mañana"	Junta de Vecinos Villa El Salar	\$989.110.-
10-02-A-016	"Capacitación de monitores en prevención del consumo de alcohol y/o drogas del Centro comunitario Tabor"	Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	\$1.000.000.-
10-02-A-017	"Aprendamos a protegernos a través del teatro"	Agrupación artística cultural teatro independiente Antofagasta	\$1.000.000.-
10-02-A-020	"Pintando, comunicando y expresando todos contra la droga"	Club Social y Deportivo El Oro de Antofagasta	\$1.000.000.-
10-02-A-022	"Construyendo junto a CONACE un futuro sin drogas, alcohol y violencia"	Centro de Madres El Sol Brilla para Todos	\$1.000.000.-
10-02-A-023	"Sin drogas, la cultura nos mueve"	Junta de Vecinos Villa José Papic	\$650.000.-
10-02-A-031	"La radio preventiva del colegio Santa Emilia"	Centro General de Padres del Colegio Santa Emilia	\$1.000.000.-
10-02-A-035	"Contra la corriente"	Exploradores del Rey Destacamento N° 41	\$1.000.000.-
10-02-A-036	"La prevención comienza por casa: promoviendo estilos de relaciones familiares protectoras con niños y niñas de la población Gladis Marín"	Red de Mujeres El Loa	\$997.990.-
10-02-A-037	"Vecinos y amigos adelante, juntos sin drogas"	Junta de Vecinos: Vecinos y Amigos	\$814.858
10-02-A-038	"Ritmo y percusión en la población"	Grupo Social, Cultural y Deportivo Ska-Eda	\$997.279.-
10-02-A-039	"Ponle color al deporte"	Junta de Vecinos Salvador Allende	\$950.000.-

10-02-A-042	"Prevención por los jóvenes, niños, adolescentes y padres de la población Villa Norte y José Santos Ossa de la comuna de Tocopilla"	Agrupación Cultural y Deportiva COSAKA Exploradores del Rey	\$959.422.-
10-02-A-043	"Los jóvenes del bobbyboard combaten las drogas"	Club Deportivo de Esparcimiento y Cultura Bodyboard Tocopilla	\$996.800.-

TOTAL MONTO REGIONAL:

\$19.353.066.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos señalados se imputarán al ítem 05-01-04-24-01-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución Exenta se encuentre totalmente tramitada, se hayan suscritos los Convenios respectivos con las entidades seleccionadas y se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben dichos Convenios, de conformidad a lo establecido en el Artículo decimosexto del Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999.

ARTÍCULO TERCERO: De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que la reemplace.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior